



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 215

Jueves 25 de Septiembre

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 1.º de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

PREVENCIÓN. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 16

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada «Carrascal de Villegas»; señalándose como zona sospechosa, una faja de 1000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos; destrucción y enterramiento de los que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio por degüello; destrucción de los animales muertos con su piel, e inmunización de sospechosos.

Cáceres, 10 de Septiembre de 1947. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

3119

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felipe Iglesias Díaz, domiciliado en Coria, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aceite de oliva en Coria, y al sitio denominado despoblado «Marchagaz».

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Felipe Iglesias Díaz, para instalar la fábrica de

aceite de oliva, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la memoria presentada, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El peticionario queda obligado a la presentación de un proyecto completo de la instalación en el plazo de dos meses, firmado por técnico titulado.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres a 29 de Julio de 1947. — El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Felipe Iglesias Díaz. Coria.

Productos a elaborar

Aceite de oliva.
Subproductos: Orujos.

(77 pstas.)

2644

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Formación de documentos cobratorios de Patente de Automóviles

Clases A y D, para 1948

De conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de turismo y motocicletas de 26 de Julio de 1946, los Ayuntamientos deberán tener formados y exponer al público los padrones del impuesto durante los quince primeros días del mes de Octubre, admitiéndose durante la segunda quincena del mismo mes, las reclamaciones que se presenten, las cuales deberán quedar resueltas y remitidos los documentos a esta Administración dentro de la PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE, para que estas Oficinas puedan verificar la aprobación y terminar totalmente el servicio en 1.º de Diciembre, según está ordenado.

Los Padrones, uno para cada una de las clases A y D, se dividirán en tres Secciones:

- 1.º Los vehículos sujetos a Patente.
- 2.º Los exentos en virtud de baja provisional; y
- 3.º Los exentos totalmente.

Se formarán por triplicado, o sea original copia y lista cobratoria.

Todos estos documentos serán reintegrados a razón de 1'50 pesetas pliego el original y 0'25 pesetas por pliego de la copia y lista cobratoria.

Los Ayuntamientos que no hayan remitido a esta Administración los documentos en la forma dispuesta antes del 6 de Noviembre próximo, darán lugar a que se formen de oficio y se impongan las sanciones reglamentarias, a cargo de los respectivos Alcaldes y Secretarios.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1947. — El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero.

3132

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal de Paz sustituto de Ceclavín, partido judicial de Alcántara.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegrada con una póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia de 3 pesetas, en el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político social observada por el solicitante, en la que deberá hacerse constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Los solicitantes podrán acompañar asimismo cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1947. — El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

3191

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 30 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el Concurso para la elaboración de pan con destino a las fuerzas que guarnecen Trujillo (Cáceres), en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que eestán de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 23 de Septiembre de 1947. — El Comandante Director.

(15'40 pstas.)

3128



Jefatura de Obras Públicas

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1947.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
CC. 1760	Chevrolet	4669541	SA-73889	4					Para	SP.	Indicio. Lázaro		Montánchez. Alcántara. Navalmoral.
M. 26813	Chrysler.	2037	EP-1074	6					Para	P.	A. Bernáldez		
TO. 2656	Idem.	2267454	A-2267454	5					Para	SP.	A. Carreño		
M. 27114	De Dión.	186554	JE-21744	—					Cambia m. por Chrysler 186554 del CC. 1862	SP.	Antonio Cortés	Cruces	
CC. 3105	Studebaker	IT. 19947	5631	24	2800	2000			Camión a Omnibus viajero	SP.	Juan J. Rguez.		Trujillo.
M. 27301	G. Paige.	705114	780057	9	1500	900			Rubia	SP.	M.ª González		Zorita. La Garganta.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2919

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de AGOSTO de 1947.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
3.641	2. ^a	Linos Díez	Angel de..	José	Vicenta	8	Septiembre	1921	Cáceres	Cáceres.
3.642	2. ^a	Rosco Amores	Teodoro J.	Juan	Agustina	15	Diciembre	1924	Montánchez	Idem.
3.643	2. ^a	García Muñoz	José	Rafael	Rufina	25	Septiembre	1927	Aldeanueva de la Vera	Idem.
3.644	1. ^a	Mirón Salomón	Antonio	Blas	Emilia	19	Abril	1916	Lisboa	
3.645	2. ^a	Villalvilla Rodríguez	José	Jerónimo	Dominga	24	Enero	1925	Madrid	Madrid.
3.646	1. ^a	Pérez Sierra	Arsenio	Julián	María	9	Diciembre	1919	Belvis de Monroy	Toledo.
3.647	1. ^a	Holguín Gómez	Antonio	Zoilo	Felisa	17	Enero	1918	Cáceres	Cáceres.
3.648	2. ^a	Cillán Delgado	Calixto	Cipriano	Francisca	29	Septiembre	1924	Puerto de Santa Cruz	Idem.
3.649	2. ^a	Cambero Cambero	Juan José	Juan	María	5	Febrero	1926	Zarza de Granadilla	Idem.
3.650	2. ^a	Rosco Moreno	Tomás	Tomás	Leonarda	13	Julio	1923	Montánchez	Idem.
3.651	2. ^a	Margallo Cid	Higinio	Agustín	María	15	Agosto	1921	Polopos	Granada.
3.652	2. ^a	Pérez Palomino	Domingo	Juan	Juana	7	Octubre	1925	Valdefuentes	Cáceres.
3.653	2. ^a	Gallego Prieto	Pedro	Pedro	Aurora	14	Enero	1926	Madroñera	Idem.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2920

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Agosto de 1947.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de inscripción	MOTOR		HP.	Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número Cita									
CC-3214	2. ^a	28	Ford	10019804	4	16	Camioneta	2	750	500	Severiano Sánchez Caballero	Trujillo	P.
CC-3215	2. ^a	28	Ford	13581160	4	16	Gazton	4	700	300	Gabino Muriel Polo	Cáceres	SP.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2921

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de AGOSTO de 1947.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Dodge	BA 5731	Ernesto de Quirós	Don Benito	Francisco Cuadrado Masa	Miñadas, Trujillo, 13
3 H. C.	CC-3116	Manuel López	Barco de Avila	Juan Rebate González	J. la Vera, Franco, 5.
Ford	V-8616	Jesús Grande	Cáceres	Bartolomé Vázquez Masa	Trujillo, S. Miguel, 5
Oldsmobile	M-32212	Baldomero Núñez	S. V. Alcántara	Rosa Solana Guerra	Cáceres, Montaña, 9.
Peugeot	CC-2322	Bartolomé Carbaño	Acehuche	Santiago Gil Martín	Torrejoncillo.
Ford	T-5041	Dionisio Burcio	Jarandilla	Tomás Lancho González	Plasencia, Solana, 44
Opel	CC-2621	Antonio Guerra	Cáceres	Domingo Jiménez Gutiérrez	Cáceres, A. Espña. 12
Chevrolet	CC-557	Luis Ortiz	Trujillo	Jacinto Sanz Sanz	Mdríd. Chamberí, 10
Renault	CC-2669	Juan Caballero	Garrovillas	Victoriano Dominguez Barroso	Plasencia, A. L. 30.
Bedford	NA-4386	Jorge Serrano	Madrid	Alfonso García Roldán	Descargamaria.
Reo	M.-37191	Juan José Serrano	Jarandilla	Tomás Romero Gómez	A. de la Vera.
Chevrolet	BA-5472	Héctor Madrigal	Cáceres	Teodoro Carrero Salado	A. la Luz, M. Chaves
Citroen	H-997	Julián Pablo	Cáceres	Antonio Cisneros Montemayor	Alcántara, P. Esp. 12
Opel	SA-2725	Adolfo Santos	Torrejoncillo	Manuel Moreno López	Torrejoncillo.
Chevrolet	SA-2013	Manuel Hipólito	La Alberca	Juan Jiménez Rodríguez	Zorita, Franco, 10.
Ford	CC-2815	Alfonso Pascual	Plasencia	Manuel Bermejo Hernández	Plasencia, Padilla, 12
Ford	CC-3007	Félix Sánchez	Torremoncha	Ubaldo Rodríguez Avila	Cáceres, Oeste.
Chevrolet	M-29100	José Castel	Cáceres	Antonio Guerra García	Cáceres, A. Miña. 2.
Dodge	M-66107	Elvira Rodríguez	Cáceres	Eladio García Polo	Cáceres, Mgallo. 69.
Austin	CA 3106	Joaquín Vidal Caras	Talavera	José Muñoz Murillo	Jaraicejo.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2922

SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL TAJO

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 26 de Junio de 1945, el proyecto del abastecimiento de agua de San Lorenzo de El Escorial con aguas del arroyo Tobar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente a la concesión administrativa del uso de las expresadas aguas por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Madrid» a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en las Alcaldías de San Lorenzo de El Escorial y Santa María de la Alameda, las reclamaciones que estimen procedentes, quedando a dichos efectos de manifiesto el expediente y proyecto de referencia en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la construcción de las obras para el abastecimiento de aguas de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) y la construcción de una central hidroeléctrica para obtención de energía con el correspondiente salto de agua.

Las obras que se proyectan, son:

- Presa de embalse en el arroyo del Tobar.
- Tubería de conducción.
- Tubería de salto.
- Casa de Máquinas.
- Depósito regulador con tubería de suministro.

La presa de embalse está emplazada en el arroyo de Tobar, unos 500 metros aguas abajo de la presa abandonada, que fué de la «Hidroeléctrica de San Lorenzo», en el término municipal de Santa María de la Alameda. Su altura sobre el fondo del arroyo es de 30 metros. La coronación sitúa en la cota 1.444'80, tiene una altura de 3'50 metros, permitiendo una sola vía de circulación. El aliviadero tiene longitud de 15 metros y se establece en la parte central de la presa. La coronación tiene una longitud de 191 metros. El embalse se extiende en una longitud de 460 metros y su anchura máxima es de unos 200 metros. La tubería de conducción, desde la toma de la presa, sigue la ladera y a través de un túnel pasa a la del Barranco de la Cabeza, hasta el origen del salto próximo al camino de Peguerinos y a la actual conducción de San Juan.

La tubería del salto termina en la Casa de Máquinas en la ladera del pinar que forma la divisoria, por la derecha del arroyo del Romeral, no lejos de la presa de este nombre.

Todas las obras se encuentran emplazadas en terrenos particulares y de dominio público dentro de los términos municipales de Santa María de la Alameda y San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Madrid, 20 de Septiembre de 1947.
—El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(100 ptas.)

3121



Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.— PATENTE B Y C

Formación de los padrones de las clases B y C de Patente Nacional.

CIRCULAR

Llegada la fecha en que los Ayuntamientos de esta provincia han de proceder a la confección de los padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C, esta Administración da a conocer a los señores Alcaldes y Secretarios, las debidas instrucciones, a fin de que puedan cumplimentar con acierto este importantísimo servicio.

PRIMERA.—Los Ayuntamientos, en que existan vehículos de tracción mecánica, sujeto al pago de la Patente, y comprendidos por tanto en las Clases B y C, que hoy se integran en la Contribución Industrial, formarán independientemente de la matrícula, el padrón, en el que se incluirán todos los que en la actualidad se hallen dados de alta en tributación en sus respectivos términos.

SEGUNDA.—En el padrón de B y C se detallarán necesariamente todas las características del vehículo, tales como marcas, matrículas, potencia en H. P. y clase a que pertenezcan, consignando separadamente los que pertenezcan a cada epígrafe, es decir, Clase B, Ep. 1.135, automóviles de alquiler por coche completo, cuyas patentes se fraccionan por trimestres; E. 1.136, ómnibus por asientos y clase C Ep. 1.137, camiones para el transporte de mercancías, las patentes de estos dos últimos epígrafes se fraccionarán por semestres.

TERCERA.—Sobre el importe de las cuotas no podrán girarse más recargos que el 20 por 100 transitorio,

el municipal que tengan establecido para la Contribución Industrial y el 40 por 100 provincial, no procediendo aplicar en ningún caso el recargo de paro obrero.

CUARTA.—Tanto los vehículos de la clase B como los de la C, vendrán todos ellos en un solo documento o padrón, que se formará por duplicado: original y copia, a los que se acompañarán sus listas cobratorias. Los documentos originales serán reintegrados con pólizas de 1'50 pesetas por cada pliego; las copias y las listas cobratorias, con móviles de 0'25 pesetas, también por pliego.

QUINTA.—A los padrones deberán unirse forzosamente:

a) Certificación de haberse expuesto al público, por los medios y plazos reglamentarios.

b) Certificación del recargo municipal acordado imponer por el Ayuntamiento sobre las cuotas del Tesoro, dentro del límite del 25 por 100 o bien negativa, en su caso.

Si no existieran en el término municipal vehículos sujetos al pago de la Patente, se enviará, en sustitución del padrón, certificación negativa.

SEXTA.—Los padrones, con sus copias y listas, deberán obrar en esta Administración antes del día 15 de Noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno; bien entendido que aquellos documentos que tuvieren entrada en esta Administración después de la fecha citada, serán devueltos sin examinar y surtirán efecto los que se confeccionarán de oficio por esta oficina, con cargo a los señores Alcaldes y Secretarios.

SEPTIMA.—El incumplimiento de estas instrucciones será sancionado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Industrial y párrafo sexto de la base 31 de la Ordenación,

Rayado a que deberá ajustarse la confección de los padrones:

Número de orden	Apellidos y nombre del contribuyente	MARCA	Matrícula y número	H. P.	CLASE

Cuota Tesoro — Pesetas	20 % Transitorio — Pesetas	Recargo Municipal — Pesetas	40 % Provincial — Pesetas	TOTAL — Pesetas	CORRESPONDE AL	
					Trimestre — Pesetas	Semestre — Pesetas

También se advierte a los señores Secretarios que en las declaraciones de baja deberá hacerse constar ineludiblemente:

- Clase del vehículo.
- Nombre y apellidos de la persona que figure en alta.
- Domicilio de la misma.
- Matrícula.
- Marca.
- Potencia en H. P.
- Clase de la baja.

Toda baja que remitan a esta Administración, sin reunir los anteriores requisitos, será devuelta a la oficina de origen, sin surtir efecto ninguno.

OCTAVA.—A partir del 5 de Octubre, hasta la confección del padrón, las Alcaldías no remitirán las bajas que les presenten los contribuyentes, las cuales deberán eliminarse del padrón para 1948, enviándose a esta Administración, juntamente con el documento cobratorio, consignando en dichas bajas la circunstancia de haber sido eliminados los contribuyentes a que se refieran.

Confía esta Administración en la probada competencia de los funcionarios que han de cumplir este importante servicio y espera que los documentos cobratorios de que se ha hecho mención, serán remitidos a es-

ta Oficina, para su aprobación, dentro del plazo marcado; y por ello excusa de instrucciones más amplias, pero, no obstante, cuantas dudas se les ofrezcan, deben consultarse con toda diligencia, bien verbalmente o por escrito, para su aclaración inmediata.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1947. El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero.

3109

Administración Principal de Correos

CONCURSO - EXAMEN DEL PERSONAL RURAL

El D. O. de Correos y Telecomunicación, convoca el siguiente Concurso - Examen para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Personal Postal Rural de esta provincia:

Cartero Peatón de Berrocalejo, con obligación de cambiar en el Gordo (8 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 1965 pesetas).

Cartero Peatón del extrarradio de Brozas (4 kilómetros de recorrido, con obligación de realizar el servicio diariamente dos veces, por lo que el recorrido es de 8 kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas).

Cartería Rural de Casar de Cáceres, obligaciones propias del cargo y haber de 2.555 pesetas).

Cartero Peatón de Collado, con obligación de cambiar en Jaraiz (haber anual de 1.365 pesetas).

Cartero Rural de Estorninos, con obligación de cambiar al paso de la conducción, (seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas).

Cartería Rural de El Gordo, con obligación de cambiar en la Cartería de Calzada de Oropesa (siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas).

Agente de Enlace de Jarandilla a la parada de la línea Plasencia - Losar de la Vera, obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta (1,3 kilómetro de recorrido y haber anual de 1.300 pesetas).

Agente montado de Logrosán a Berzocana, con obligación de servir Colonia de la Nava (17 kilómetros de recorrido y haber anual de 4.400 pesetas).

Agente montado en el extrarradio de Plasencia (1.º), con 10 kilómetros de recorrido circular, transportando más de 10 kilogramos de peso y haber anual de 3.000 pesetas.

Agente montado en el extrarradio de Plasencia (2.º), con 10 kilómetros de recorrido en un solo sentido, transportando más de 10 kilogramos de peso y haber anual de 3.000 pesetas.

Cartero Peatón de Plasenzuela, con obligación de cambiar en La Cumbre (9,716 kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 2.265 pesetas).

Peatón de Torrejoncillo al Parador de Castilla, con obligación de cambiar en el Parador de Castilla, al paso de la línea de transportes (dos expediciones diarias y haber anual de 1.800 pesetas).

Cartero Rural de Valverde de la Vera, con obligación de cambiar al paso de la conducción a Jarandilla dos veces (siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas).

Las condiciones exigidas son:

a) Ser varones mayores de 25 años, sin exceder de los 45, al anunciarse el Concurso. Cuando los concursantes sirvan con carácter interino



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Hervás

Término municipal de CABEZO

Resumen general calificativo y clasificativo por cultivos y clases del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta	Unica	3	07	88
Cereal	1. ^a	2	13	03
	2. ^a	1	74	47
	3. ^a	5	10	51
	4. ^a	7	44	62
	5. ^a	10	31	32
	6. ^a	12	28	50
Olivar	Unica	21	59	01
Frutales	»	—	15	96
Castañar	»	3	88	88
Pinar	»	1	71	50
Erial	»	1294	81	60
Encinar	»	—	63	75
Monte bajo	»	21	33	24
Replazamiento de pinos	Exento	2827	85	42
Improductivo	—	898	94	42
TOTAL		5113	04	11
Olivos (vuelo)	Unica	2	piés.	
Cerezos (idem)	Unica	1	id.	

Contra las características que anteceden, pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 22 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto. 3125

TRUJILLO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Trujillo, en el sumario número 63 de 1943, por el delito de hurto, contra María Agudo Gómez o María Sánchez Agudo y otras cuyo actual paradero se desconoce, se cita a ésta de comparecencia ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de terminación del sumario y ser emplazada, apercibiéndole que dé no comparecer en el término de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trujillo a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, A. Civantos. 3107

CACERES

Don Simón Rodas Serrano, Licenciado en Derecho, Juez Municipal Sustituto, en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a la persona o personas que resulten ser dueñas de tres caballerías menores, que el día dieciséis del corriente y sobre las nueve horas, fueron arrolladas y muertas por el tren número 8.723, en el kilómetro 33 de la línea de Aijucén a Cáceres, para que el día 29 del corriente a las diez y media, comparezcan a la celebración del juicio de faltas por indicado hecho, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cáceres a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Simón Rodas.—El Secretario, P. H., Luis Monge. 3111

Alcaldías

PORTAJE

Edicto

Por medio del presente, se hace público, que el próximo día 30 de los corrientes y hora de las once, se procederá a la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal, bajo el tipo de tasación y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Portaje, 20 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Blas Corrales. 3122

SAUCEDILLA

Padrón de edificios y solares para 1948

Formalizado el Padrón de Edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1948, de acuerdo con las alteraciones aprobadas por la superioridad, queda expuesto al público, en unión de su lista cobratoria, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saucedilla, 10 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, José de la Prida, 2999

VILLAMESIAS

Edicto

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia

Propuesto por el Secretario Interventor, y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, el suplemento de crédito sin transferencia, del superávit de ejercicio anteriores, para atender al pago de ciertas atenciones que le son necesarias, se expone al público el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y formular los reparos o reclamaciones que crean oportunas, no admitiéndose transcurrido el plazo señalado.

Villamesias, 19 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, E. Ruiz. 3130

NAVALMORAL DE LA MATA

Extracto de acuerdos

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, durante el mes de Julio último, que formula el Secretario del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, en relación con el número 2.º, apartado 10 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Sesión supletoria, celebrada el día 9 de Julio

Leída, es aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme la oportuna escritura de cesión de la concesión de aguas del Arroyo Retuerta, a favor de este Ayuntamiento.

Se aprobaron las cuentas de las recetas despachadas para la Beneficencia Municipal durante el segundo trimestre del año actual, y el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Se concedió licencia a doña Anastasia Camacho Moreno, para la apertura de un establecimiento de Mercadería, y a varios particulares licencias para efectuar diferentes clases de obras.

Fueron aprobados diversos pagos con imputaciones a diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó felicitar al Caudillo por el éxito obtenido en la celebración del Referéndum Nacional y al Ilmo. señor Director General de Administración Local, y conceder media paga extraordinaria a los empleados de este Municipio, con motivo de la Fiesta del Trabajo.

En cuyos términos se da por ultimado el precedente extracto de acuerdos, sometiéndose el mismo para su aprobación si la mereciere, a la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata a 28 de Agosto de 1947.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual; conste y certifique en Navalmoral de la Mata a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Calvo. 2896

las propias plazas, quedarán dispensados de dicho límite de edad.

b) Tener buena conducta y carecer de antecedentes penales.

En el caso de la localidad donde se ejerza la Cartería o de alguno de los servicios por el Peatón o Agente serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito, contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos relacionados con el servicio que los Agentes Rurales han de realizar.

El Tribunal constituido en la Administración Principal la formarán el Administrador, el Interventor y el Secretario.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al señor Director General de Correos y Telecomunicación, debiendo presentarlas en la Administración de Correos donde dependa el servicio solicitado, y cosidos a ella y debidamente diligenciados los siguientes documentos:

1.º Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad.

Los individuos acogidos a la Ley de Reserva de Plazas, justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

El plazo de presentación de instancias termina el 19 de Octubre próximo.

Cáceres a 19 de Septiembre de 1947.—El Administrador Principal, Emilio Villar. 3104

Juzgados

PLASENCIA

Requisitoria

Por la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la procesada Bonifacia Tomasa Santos Blanco, de 42 años de edad, de estado casada, profesión sirvienta, natural de Casar de Cáceres y vecina accidentalmente de esta ciudad, para que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario número 20 de 1947, por el delito de hurto, seguido contra la misma y emplazarla en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y se decretará su prisión.

Dado en Plasencia a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M.ª Silva Alcántara.—El Secretario, Ramón González. 3106